

"NANOMADERAS S.A."

**INFORME ANUAL DE COMISARIO, SOBRE LA INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA**

De Actividades Realizadas en el Ejercicio Económico 2013

- 1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuera el caso**

La Compañía "NANOMADERAS S.A." estuvo legalmente constituida y en funciones a partir del 19 de agosto del 2011. En el ejercicio económico materia del informe, correspondiente al tercer año de actividades comerciales de la empresa, los administradores han cumplido con normas y procesos legales para sus actividades diarias, además que se ha continuado con el proceso de justificación de garantías para los desembolsos del crédito en la Corporación Financiera Nacional adquirido el año pasado.

- 2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía**

Internamente se han realizado prolijamente los procesos que permiten a los administradores tener un control de las actividades y obligaciones mensuales a cumplirse como compañía, permitiendo que esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones, tanto con entidades fiscales como crediticias.

- 3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados**

Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden en su totalidad a las registradas en los libros de contabilidad; habiendo sido éstos elaborados respetando los principios de contabilidad según la norma NIIF.

- 4. Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías**

Con respecto a las atribuciones y obligaciones establecidas en el Art. 279, las actividades que se realizaron cumplieron con los requisitos legales concernientes a cada una de ellas.

Así, respecto a los numerales del Art., cabe indicar:

a. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

El Presidente ha continuado cumpliendo con su requisito de ser accionista de la Compañía para mantener su cargo. En cuanto a la Gerencia, no se han establecido garantías para el cargo.

b. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Todos los meses los administradores han evaluado en conjunto con la Contadora de la Compañía, los flujos financieros, previo a aprobar la presentación de declaraciones y obligaciones mensuales, y de estas evaluaciones se informó al Comisario.

c. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

Se ha cumplido con la revisión trimestral de libros de la compañía.

d. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

En la junta general se presentó un informe corroborando la revisión del balance general de la compañía, previo a su presentación.

e. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

Se ha convocado a juntas de accionistas en todos los casos establecidos en la ley.

f. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;

En la junta de aprobación de Balances, se solicitó se haga constar en el orden del día, la presentación del informe de evaluación del balance y estado de pérdidas y ganancias.

g. Asistir con voz informativa a las juntas generales;

Se ha estado presente en todas las juntas generales.

h. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

Se ha vigilado las operaciones de la compañía cuando ha sido necesario.

i. Pedir informes a los administradores;

Se ha solicitado a los administradores que informen sobre su evaluación mensual de los flujos financieros, previa a la presentación de declaraciones y obligaciones.

j. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,

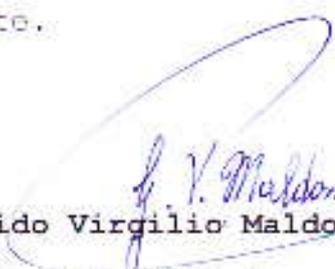
No ha sido necesario proponer la remoción de los administradores.

k. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

No ha sido necesario presentar denuncias sobre los administradores, pues éstas no fueron recibidas.

Esto es todo cuanto puedo informar, en honor a la verdad.

Atte.



Guido Virgilio Maldonado Maldonado

C.C. 170180123-3

COMISARIO

NANOMADERAS S.A.

Riobamba, 13 de Febrero del 2014